

eLeVe

Paro general. Pago.



Debido al paro general del día 25/06/2018, si un **comercio** abrió sus puertas y sus empleados fueron a trabajar, ¿el empleador debe abonarle el día doble, como si fuera un feriado?

No, se paga día simple. No hay recargo por trabajar un día de paro.